

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2455 /

AUTORIZA APORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.

REQUINOA, 27 de Agosto de 2012.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 3402 de fecha 27.08.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socioeconómica que afecta al Sr. José Marcelo Astudillo Alarcón, cédula de identidad N° 14.247.784-K, domiciliado en Chumaquito N° 4-B, comuna de Requínoa, para costear hospitalización e insumos de enfermedad Coronaria, Lupus, por un monto total de \$ 100.000. Adjunta Informe Social y Programa Atención de Salud.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial para cancelar gastos de hospitalización por enfermedad Coronaria, Lupus, en favor del Sr. José Marcelo Astudillo Alarcón, cédula de identidad N° 14.247.784-K, domiciliado en Chumaquito N° 4-B, comuna de Requínoa.

GIRESE el monto de \$ 100.000 a nombre de Hospital Clínico Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N° 81.698.900-0.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PCS/MZS/DCR/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE